

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, ha acordado dar publicidad a la encomienda de gestión que se relaciona:

1. Entidad encomendante: Consejería de Gobernación y Justicia.
2. Objeto de la encomienda: «Realización de actividades relativas al proyecto de digitalización de los fondos documentales del archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla».
3. Entidad encomendada: Fundación Centro de Estudios Andaluces.
4. Importe: 30.000 euros.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Tabernas (Almería).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 9 de abril de 2010, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Tabernas (Almería) la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable dicho informe, se procede a la descripción del escudo:

- Partido. Primero, de sinople, un castillo de oro, almenado y mazonado de sable; segundo, de oro, tres espigas de sinople, bien organizadas. Al timbre, corona real, cerrada.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2, de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010,

de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Tabernas (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, prorrogando la beca de formación en materia de Voluntariado convocada por la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula y convocan, respectivamente, becas de formación para el ejercicio 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, se convocó una beca de formación en materia de voluntariado, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación.

Segundo. Tras el correspondiente proceso de selección, dicha beca fue adjudicada mediante Resolución de 5 de febrero de 2010, del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería a don Natalio Hector López-Cuadra Rojas, tras la renuncia a la beca de la persona que la venía disfrutando, por un periodo de 4 meses, quien la aceptó y se incorporó con fecha de 8 de febrero de 2010.

Tercero. Demostrada la eficacia, dedicación y cualificación profesional de don Natalio Hector López-Cuadra Rojas, esta Delegación del Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, así como en el punto 3 del Anexo a la Resolución de 6 de febrero de 2009, acuerda iniciar los trámites oportunos para la prórroga por otros doce meses de la citada beca.

VALORACIÓN JURÍDICA

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería es competente para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dicha beca.

Segundo. Dicha beca se abonará por mensualidades vencidas, siendo la cuantía bruta de la asignación mensual de la misma 1.250 euros, de acuerdo cono 5 del Anexo de la Resolución de 6 de febrero de 2009.